



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Inés Adelina Robles  
Barranquilla – Atlántico

**SIGC**

**Acuerdo No. 000028**  
**Del 24 de Febrero de 2015**  
**Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES.**

*“Por medio del cual se modifican los turnos presenciales y de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías de la Ley 1098 del 2006, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Marzo hasta 30 de Junio de 2.016, señalados en Acuerdo No 247 del 23 de diciembre de 2015.”*

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha.

A raíz de la creación del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Barranquilla, mediante el Numeal 3° del artículo 65 del Acuerdo 10402 de Octubre 29 de 2015, se hace necesario modificar los Turnos de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla establecidos en el Acuerdo No. 247 del 23 de diciembre del 2015.

Por lo anterior, se procede a modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 247 del 23 de diciembre del 2015, así:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 1098 de 2006, a partir del 1° de Marzo hasta el 30 de Julio de 2.016, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

#### **CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

- Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 2° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes

**ARTICULO SEGUNDO:** Los artículos restantes del Acuerdo No. 247 del 23 de diciembre del 2015, se mantendrán vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Penales Municipales para Adolescentes, al Juez Coordinador, a la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla y a las Corporaciones adscritas al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159

*Cu*



**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis (2.016).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada Ponente

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Sala Administrativa

